

EXPEDIENTE: 202300007 00

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Previo a resolver los memoriales que anteceden, se dispone **por secretaria** dar traslado de la liquidación del crédito propuesta por el apoderado judicial de la parte pasiva (Archivo#29), dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por LINA MARIA VALENCIA CARDONA, quien actúa en representación de las menores PALOMA Y TAMARA VILLADA VALENCIA.

De otro lado, atendiendo memorial poder obrante en archivo 033, se reconoce suficiente personería para actuar a la Dra. ANNIE LOPEZ ROJAS como apoderada, en representación de la parte actora señora LINA MARIA VALENCIA CARDONA, en los mismos términos del poder conferido, dentro de las presentes diligencias de EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.

l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91c6895632852113c01536280f1391fb14d08c4427247bede65eb00f14afda69**

Documento generado en 28/11/2023 07:26:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>